

Señores Reg.  
Presid. D. D. Villar  
Canon Villar  
Don  
Don  
Don

Se examinaron las constituciones por el Sr. D. D. Villar y para el Gobierno del Seminario de S. Juan de los Rios de Guadalupe, que reconoció, y debolió el Señor Doctor Don Toribio de Concha y Canales, Canonigo de esta Santa Iglesia, y vocal de esta R. Junta, y se oyeron las Adiciones que exigió el mismo Señor de hacer. En inteligencia de todo acordó esta R. Junta aprobar, y aprobar dichas constituciones, bajo las Adiciones referidas, cuyo Pliego rubricado por mí el Secretario, se agregará al Expediente, y con lo que, donde quiera que se trata el propósito, en el Rector, Vice, y Catedráticos que se ha de hacer en los casos ocurrieren, a los Comisarios Señores Virreyes, se añada que ha de ser en términos. Fue subsinido el Empleo de Vice-Rector que propuso el Illmo. Señor Arzobispo, en Oficio de 20 de Junio ochenta, y uno, que también se ha tenido a lo visto, y es provisionalmente el Comisario Señor Virrey Don Mariano de Mauprey. Fue se remita copia certificada de ellas, para su observancia; y que se de cuenta con testimonio íntegro a su Magestad para su confirmación.

Decreto: Mexico quince de Enero de mil setecientos ochenta y cinco. Excuere lo acordado por los R. Junta Superior de Aplicaciones = Hexenon =

En copia fiel y legal. Le dice a usted y conforme al testimonio autentico

to. que para en el archivo de este Real Colegio. Quereano y Enesa. Punte de mil setecientos y ochenta y veis

Don Manuel Juan de los Rios

El Sor Visitador D. D. Mariano Be-  
nitaín se llebo a Mexico el testimo-  
nio autentico. Mayo 11 de 1716.

Quereano y Junio 27 de 1782.

En virtud de un poder orden del Excmo. Sr. Virrey. D. D. de la Cruz, ve de posesion de un vacante de merced a D. D. Jose Antonio Cabeza de Baca la qual ve hallaba vacante por muerte de D. D. Juan Delgado, y por haberse cumplido un tiempo. D. D. Racionero Morales, y D. D. Esteban Guadino ve apoderaron en un vacante a D. D. Jose Manuel Obanos, y a D. D. Felix Guadino, y para que con ve por esta razon

Don Juan de los Rios

1020005491

En la Ciudad de Santiago de Querétaro a  
2 de Agosto de 1778 estando juntos y congregados en  
la Sala Rectoral de este Real Colegio de San Juan. Xaver-  
ex el Rector y Catedráticos con previo villete citatorio  
que celebró para celebrax esta junta expuso el expre-  
sado S. Rector el que el Cuxa de esta Ciudad Don Don  
Alonso Martínez Tenderso le paró oficio el día 30  
del pasado Julio con fecha anticipada del día 24 en el  
que le pide los privilegios que tengan estos R. N. Cole-  
gios para celebrax minar cantadas en la Iglesia A-  
plicada para Parrochia la qual fue de los P. P. Tenistas,  
sin que en ello se pueda mezclax dicho Parrocho, y que caso  
de no manifestax privilegio Apostólico, o declaracion de  
los SS. Arzobispos se abstuvieren los Individuos de estos  
R. N. Colegios de la celebracion de minar, a lo que se con-  
textó por dho. S. Rector el que estos R. N. Colegios y  
los Individuos encargados de su gobierno y direccion se  
hallaban autorizados para las funciones que el Cuxa  
pretendia impedir con la Real Cedula de 26 de Sept.  
de 1772, en que S. M. manda que las obras pías  
que enuieren a cargo de los P. P. Tenistas se cumplan  
por los Eclesiásticos empleados en la enmienda de la  
on, y gobierno celebrandose las minas en la Iglesia hoy  
Parrochial como cargar a que esta afecta el Templo,  
y que lo mismo se previene en la consulta de 4 de Oc-  
tubre de 77 que hizo el Sox Arzobispo a la Junta su-  
perior de Aplicaciones por quien se determinó lo mis-  
mo en el acuerdo de 7 del mismo mes y Año, por lo  
que y para evitar el escándalo que se daría al Pue-  
blo de que se desane de celebrax la función de San

Ignacio de Loyola Titular de uno de estos R. N.  
Colegios, cuyas constituciones previenen se celebre con la  
Solemnidad posible le pidió que no estovase ni im-  
pidiere la celebracion de dhas. minas y función pro-  
teptando a salvo los derechos del Real Patronato, y  
que de todo daría cuenta al Excmo S. Virrey como  
Vice-Patrono, a cuyo oficio conceptó el dho. Cuxa in-  
terdiendo en no permitir la celebracion de las minas  
cantadas por decir se vulneraban los derechos y pre-  
minencias que como a Parrocho le tocaban, y que las  
citadas hipotéticas determinaciones se devian emendar  
sin su perjuicio, y que para evitar el escándalo cele-  
braxia por sí, o por medio de sus Vicarios la mina de  
la fiesta de S. Ignacio, y que despues se disputaria si  
se devian, o no derechos parrochiales, cuyo oficio se re-  
civio a la oracion de la noche del citado día 30 de Ju-  
lio, y por tanto no se le conceptó hasta el día 3 de  
poniendole que el Colegio estaba en la quanporci-  
on de celebrax las minas por medio de su Rector y  
Catedráticos el que havia continuado por diez años  
desde el de 1778 y tres continuos a vista ciecia y  
presencia del mismo Cuxa Don Tenderso que a hora  
reclama, por lo que el impedir esta celebracion y  
pretender el Cuxa hacerla por sí mismo, o por medio  
de sus Vicarios sería un violento despojo el qual se  
proteptó, y que suspendiendose las minas se desse cu-  
enta de todo al Excmo S. Virrey para que S. E. de-  
terminasse y mandasse lo que se devia executar,  
y estando para hacerlo el expresidente S. Rector  
en la tarde de ayer 3. del cor. se recivio tercer oficio

en que el citado D<sup>no</sup> Fendero le dice que con la protep-  
ta de no atribuir derecho alguno a otros Reales Colegios,  
y de representax a la Suma Superior de Aplicaciones  
los ruyos podria celebrarse la feria de S. Ignacio y  
de mas misas canoadas; y viendo la materia de gra-  
vedad entró conuemente dho S. Necton celebrax la  
presente junta para que se determinase y acuerde lo  
que mas convenga, y hauiendose leído los oficios que  
han copiado y teniendose presente la Real Cedula  
del año de 72 y suplicas determinaciones del año  
de 77 ya minudadas se acordó a unanime conuenti-  
ento que se admita el allanamiento y determinacion del  
despacho que hace el D<sup>no</sup> Fendero Cura de la Real  
Parruchia de Santiago con protepsta de no renunciar  
derecho alguno, que con igual protepsta y de no attri-  
buirle derecho que no deba gozar vele pane por el  
S. Necton aviso con recado politico de la celebracion  
de la feria, que de todo se dé cuenta al Ex<sup>mo</sup>  
S. Vice Patron, que se pongan en el Archivo los ofi-  
cios y cartas del D<sup>no</sup> Fendero y su respectiva con-  
tentacioner, y que se hagan oportunamente los qua-  
ros correspondientes. Así lo determinaron y  
acordaron.

Manuel Francisco  
Pedro Castro

En este lugar debia constar la posesion q<sup>e</sup> de la  
Catedra de Teologia escolastica tomó el D<sup>no</sup> D<sup>o</sup>  
Jose M<sup>a</sup> Solano Cura de la Parroquia de S<sup>o</sup> Sebas-  
tian de esta Ciudad, el dia 1 de Agosto de 1790.  
ocho dias antes, q<sup>e</sup> ~~antes~~ el Lic D<sup>o</sup> Pedro Arze  
Catedratico de Teologia Moral ~~para~~ posesi-  
on del Nectonato a q<sup>e</sup> fue promovido p<sup>o</sup> re-  
nuncia del S<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Manuel Yuzziaga Ca-  
nonigo Doctoral de la Sta Ylesia de Mechoa-  
can, y p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> no falte razon de ello, el M<sup>o</sup> P<sup>o</sup>  
D<sup>o</sup> Jacobo Lardo mandáronse esta, q<sup>e</sup> firma  
con los S. Catedraticos, q<sup>e</sup> presenciaron dh<sup>a</sup> po-  
sesion, Octubre 22 de 1790.

B<sup>o</sup> Jacobo Lardo B<sup>o</sup> Fran<sup>o</sup> Paeriz  
B<sup>o</sup> Man<sup>o</sup> Yuzziaga

En la Ciudad de Santiago del Ducado de T. ora  
de el M<sup>o</sup> de el año de 1790. usando  
señas, y congregados en la Aula General de el M<sup>o</sup> Coleg<sup>o</sup>  
de S<sup>o</sup> Ignacio de esta Ciudad los señ<sup>o</sup>s D<sup>o</sup> Man<sup>o</sup>  
de Trujillo Decano de este Colegio, D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Joseph Ma-  
ria Solano Cerna de la Parroquia de S<sup>o</sup> Sebastian, y Ca-  
tedratico de Theologia Scholastica, B<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Francisco Pa-  
ez, Catedratico de Theo. B<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Manuel Caballe-  
ro Catedratico de Arithmetica, B<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Mariano Cabe-  
za de Baca Catedratico Substituto de Arithmetica, con-  
paccio el Sr D<sup>o</sup> Pedro de Arce, Catedratico de  
Theologia Moral de los espuesados Colegios, haciendo  
presentacion de un oficio con fecha de 21. de Julio de este  
presente año de 90, en que el Excmo. S<sup>o</sup> Virey Viceroy Pa-  
caso Conde de Mexilla Gigedo a consecuencia de la  
renuncia hecha por el Sr D<sup>o</sup> Manuel de Trujillo  
nombrado Canonge Doctoral de la Sta Iglesia de  
Valladolid, se hizo nombrarlo para el empleo de  
Decano de este Colegio, con las mismas facultades,  
y dotacion con que han gozado sus Antecesoros pre-  
sentes de este empleo, en posesion de dicho empleo, haciendo  
le de S<sup>o</sup> de el espuesado oficio: el que visto por el Excmo.  
racho S<sup>o</sup> Decano, y Catedraticos en puntual obediencia  
to al Superior orden de su Casa. Alzaron: que se haya  
entendido como en el remanda: a cuyo fin el nombrado  
Sr D<sup>o</sup> Pedro de Arce, p<sup>o</sup> de Valladolid, y las ma-  
nos sobre los S<sup>o</sup>s Evangelios hizo la prestacion de  
la Fe, y la juramentacion en la Bulla de el S<sup>o</sup> Pio IV,  
segundo que manda la 4.<sup>a</sup> de las Constituciones de  
este M<sup>o</sup> Colegio; y asimismo Juramento de defender